



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
SOLICITANTES: MARGARITA TUTA FERREIRA y OTROS
CAUSANTES: RAYMUNDA FERREIRA DE TUTA
LUIS HERNANDO TUTA DIAZ
RADICACION: 910013184001-2022-00202-00

Leticia (Amazonas), trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad al numeral 4º del artículo 488 del C. G. del P. sírvase indicar si los herederos aceptan la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario.

2.- De conformidad al numeral 3 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar la prueba de estado civil que acredite el parentesco de ALVARO TUTA con el causante LUIS HERNANDO TUTA DIAZ o indique la oficina de registro donde puede hallarse la prueba (Núm. 1º Art. 85 C. G. del P.)

3.- De conformidad al numeral 10º del artículo 82 del C. G. del P. sírvase indicar la dirección física y electrónica de ALVARO TUTA para efectos de notificación.

4.- De conformidad al numeral 5 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar el Certificado Nacional Catastral de los siguientes Bienes inmuebles.

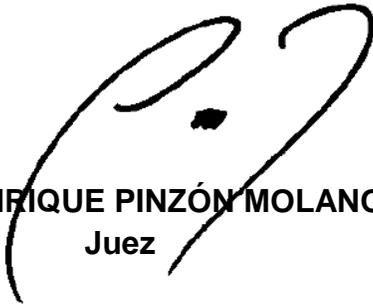
- del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-584
- del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1699

5.- Sírvase anexar la copia legible del registro de defunción del causante LUIS HERNANDO TUTA DIAZ, toda vez que el documento aportado está borroso. Lo anterior, sin perjuicio de que allegue el documento en físico al Despacho.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Doctor **WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de MARGARITA TUTA FERREIRA, LUISA TUTA FERREIRA, MARIA CECILIA TUTA FERREIRA, CAMPO ELIAS TUTA FERREIRA, MIRIAM EDITH TUTA FERREIRA en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.